

# UDES

PASIÓN POR EDUCAR

MAPA CONCEPTUAL  
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.  
LICENCIATURA EN DERECHO  
NOVENO CUATRIMESTRE.  
SOLIS SOLORZANO JISSELA ELIZABETH.  
LIC. GLADIS ADILENE.  
MAYO - AGOSTO

# UDES

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 17 de mayo de 2020.

# DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

## 1.1 OBJETO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Acuerdos entre países, tratados y convenios internacionales, y, de manera muy importante, una multitud de transacciones bancarias, comerciales y de servicios de un país o continente a otro.

### CARACTERISTICAS

De la vida internacional, es su rapidez de desenvolvimiento, que el derecho internacional privado, trata de sistematizar con la creación de nuevos conceptos jurídicos.

### EJEMPLO

(pagos y transferencias internacionales, aceptación y entrega de mercaderías)

## EL MECANISMO DE LA INCORPORACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA INTERNACIONAL

### OBLIGACIONES

En el caso de México, dicha incorporación se efectúa como sucede en la mayoría de los países del subcontinente, conforme a un filtro, mediante el cual se le otorga validez interna al derecho internacional.

### UBICACION

En México, por su interpretación, en la jerarquía de ley suprema de la nación por debajo de la Constitución y por arriba de las leyes federales.

**Cumplirse los requisitos constitucionales del artículo 133:**

**DEBE**

## 1.2 SITUACIONES

### 1.2.1 SITUACIONES JURIDICAS.

#### CONSTITUYEN

La materia a la que se aplican las normas de Derecho internacional privado.

Básicamente agrupables en los dos bloques clásicos, conflictos de leyes y conflictos de jurisdicciones.

No cabe ampliar su ámbito a las relaciones derivadas de la nacionalidad y de la extranjería.

No pueden incluirse, pese a sus estrechas relaciones con las situaciones privadas internacionales, en el Derecho interestatal.

El Derecho de la nacionalidad, como unidad normativa determinante del vínculo jurídico entre el sujeto y el Estado

El Derecho de extranjería, que puede considerarse como el regulador del régimen general de derechos políticos, administrativos, civiles de los extranjeros.

### 1.2.2 SITUACIONES PRIVADAS

Se denomina como a aquellas que en su composición presentan elementos extranjeros, ya sean subjetivos u objetivos, los primeros referidos a las personas y los segundos a bienes o actos jurídicos que componen dicha relación.

#### FUENTES

Del derecho internacional privado.

Las de derecho internacional privado autónomo.

Las de derecho internacional privado convencional.

Las de derecho internacional privado institucional.

Las de derecho internacional privado trasnacional.

Forman parte del ordenamiento jurídico nacional, ya que los tratados internacionales deben aprobarse y ser ratificados conforme a las normas constitucionales nacionales.

**Nacionalista o de Derecho Interno:** sostienen el carácter nacional del Derecho Internacional Privado, considerándolo parte del Derecho de cada país.

### 1.2.3 SITUACIONES INTERNACIONALES.

El derecho aplicable es el sector dedicado a determinar cual habrá de ser el derecho conforme al cual habrá de resolver el fondo de asunto derivado de una relación privada internacional

#### TECNICAS

- La norma de conflicto,
- La norma material especial
- La norma de extensión y,
- La norma de aplicación inmediata

## EXISTEN DIFERENTES POSICIONES SOBRE AL RESPECTO:

**Internacionalista o de Derecho Externo:** posiciones divididas en dos grupos: los que consideran al Derecho Internacional Privado como una rama del Derecho Internacional en General y los que consideran como rama del Derecho Internacional Público.

**Mixta:** adopta una posición intermedia y pretende ver al Derecho Internacional Privado como parte del sistema jurídico interno de cada Estado, pero estrechamente vinculado y delimitado por el Derecho Internacional Público.

## 1.3 DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Conjunto de principios que determinan la ley aplicable a relaciones jurídicas en las que al menos uno de sus elementos (sujeto, objeto, lugar), resulta extranjero, por lo que está conectado con más de una legislación.

### 1.3.1 DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

#### Naturaleza jurídica

Rama del ordenamiento jurídico interno del Estado. Es un derecho más a la soberanía de los Estados, y sus normas están dispersas en otras ramas.

### 1.3.2 CARACTERES.

**Esencialmente positivo:** es un Derecho vigente, inseparable de todo precepto legal, pues constituye el límite de su eficacia en el espacio y con él se aplica y se obedece.

**Intereses individuales:** se refiere a intereses particulares, se aplica a relaciones entre personas naturales o jurídicas, donde están en juego intereses individuales, incluyendo al Estado cuando actúa como persona jurídica

**Derecho Internacional Privado como un derecho para el Derecho:** su carácter adjetivo o formal se manifiesta de dos formas:

**ARMONÍA LEGISLATIVA:**

**TENDENCIA A LA UNIVERSALIDAD:**